

O R D E N A N Z A N°: 0852/90.-

Ramallo, 18 de octubre de 1990.

V I S T O:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs.As ha puesto en marcha el PROGRAMA SOCIAL Y FAMILIAR DE TIERRAS de la Provincia de Bs.As "PRO-TIERRA";

Que el Programa es ejecutado orgánicamente por la Comisión PRO-TIERRA que se conforma con un representante del Ministerio de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Salud, Economía, Acción Social, Asuntos Agrarios, Dirección General De Escuelas, Asesoría General De Gobierno, Banco De La Provincia De Buenos Aires, y de la Secretaría General, la cual es presidida por el señor Subsecretario de Urbanismo y Vivienda;

CONSIDERANDO:

Necesario formalizar los Convenios de colaboración, coordinado esfuerzos y optimizando los recursos disponibles;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Ratifícase el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMISION PRO-TIERRA Y LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, suscripto por el Señor Intendente Municipal, conforme las cláusulas que establece el modelo que como ANEXO I se declara parte integral de la presente Ord.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1990.-----